

RESOLUCIÓN NO. 2465

16/10/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN REAFORO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Director General (E) de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la ley 99 de 2003, El Acuerdo 001 del 12 de diciembre de 2022, el Acuerdo 003 del 20 de abril de 2023, el Acuerdo 017 de diciembre 26 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, el acuerdo 002 del 07 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PROTEGIENDO EL FUTURO"** y el acuerdo 003 del 7 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL Y SE REALIZA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 017 DEL 26 DE DICIMEBRE DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA CORPORACION AUTOTONA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ EN VIRTUD DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027"**

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que mediante Acuerdo 005 del 15 de Agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.

Que en el artículo segundo del Acuerdo 006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteba Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.038 expedida en Armenia Q a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que mediante Acta de posesión No. 001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario tercero del círculo Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza*

el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío”, en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.003 del 2023 contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda.

"1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas modificaciones serán motivadas por las siguientes circunstancias:

1.1. Reaforo de Rentas: Consiste en adicionar el presupuesto de una determinada Vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados.

Que la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2024 mediante el acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA 2024"**

Que mediante artículo 8 del acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 "Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado reafore el presupuesto de la vigencia 2024 con los recursos adicionales resultados del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos".

Que mediante resolución 002 del 02 de enero de 2024 el Director General liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, realizando la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de diciembre de 2023.

Que Mediante Resolución 1351 del 07 de junio de 2024, la Dirección General, liquidó y armonizó el presupuesto de gastos con recursos propios para la Vigencia 2024, realizando las desagregaciones de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle.

Que la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre fue diseñada en el marco del artículo 42 de la Ley 99 de 1993, como un tributo orientado a enviar una señal económica a todos los usuarios del recurso fauna silvestre, buscando que este se use de manera racional y coadyuve a garantizar la renovabilidad del recurso, aportando a la problemática ambiental de la sobreexplotación de la fauna silvestre nativa y puede enviar señales de escasez del recurso. Es decir, disminuyendo el

aprovechamiento de especies silvestres para sus diferentes usos. Ante todo, la tasa debe lograr cambiar la conducta o comportamiento del agente que explota el recurso, haciéndole ver que su abundancia no es infinita y que sus decisiones de uso y aprovechamiento actual tienen consecuencias sobre la disponibilidad de la especie en el futuro.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CRQ durante el proceso de seguimiento y verificación periódico ala ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 ha identificado que a la fecha la entidad ha cumplido con el 100% de la ejecución del presupuesto de ingresos para la presente vigencia correspondiente al recurso 17 "Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre" con un total de dos millones ochocientos noventa y nueve mil veintisiete pesos m/cte. (\$2.899.027) apropiados en el presupuesto definitivo de ingresos.

Que aunado a lo anterior se identificó que con corte a 30 de septiembre de 2024 existe un recaudo efectivo por esta misma fuente de financiación por valor de tres millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. (\$3.588.442,99).

Que la Tesorera general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ certificó que el saldo en cuentas bancarias de la entidad correspondiente a recurso 17 "Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre" con corte a 30 de septiembre de 2024 es de tres millones quinientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos m/cte con ochenta y cuatro centavos (\$3.571.799,84).

Que, una vez analizadas los saldos certificados desde la Tesorería de la entidad, se determinó que existe una diferencia de dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos pesos con dieciséis centavos (\$16.642,16) lo cuales corresponden al valor de los pagos realizados a la fecha por esta fuente de financiación.

Que en este sentido se ha evidenciado que existen recursos susceptibles de incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, acorde a la estructura programática y de proyectos del nuevo plan de acción de la entidad.

Que, de conformidad con lo anterior, el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por concepto de Tasa Compensatoria por caza de Fauna silvestre la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$689.416)**, para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO
320902 - 01010202090001-17	Tasa Compensatoria por caza de fauna silvestre – vigencia actual	\$ 689.416
TOTAL		\$ 689.416

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Quindío la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$689.416)**

asignados a los siguientes programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Protegiendo el Futuro", para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO
320900 – 2.1.3.5.1.17 -17	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité Fondo- Ministerio de Medio Ambiente artículo 24 Ley 344 de 1996	\$ 68.942
320902 2.3.322.7.2.2.1.3.2.6.90- -17	Otros Impresos n.c.p	\$ 620.474
TOTAL		\$ 689.416

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año 2024.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó y elaboro: Irene León Alférez – Contratista Profesional Gestión Presupuestal
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia - Profesional Especializado – Gestión Presupuestal
Reviso: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero